

DECRETO:

Art. 1.— La Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de El Seibo, estará integrada de la siguiente manera: Lic. Secundido Gil Morales, quien la presidirá; Joaquín de la Cruz y Lic. Ercilio de Castro García.

Art. 2.— Se modifica en cuanto sea necesario, el Artículo 1) del Decreto No. 3538, de fecha 10 de agosto de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 894, que inviste al Sr. Lic. Francisco Augusto Lora, de los Plenos Poderes de lugar para suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Convenio para el Establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre la República Dominicana y la República de Surinam.

(G. O. No. 9503, del 31 de mayo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 894

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El señor Lic. Francisco Augusto Lora, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Convenio para el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Dominicana y la República de Surinam.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 895, que concede Exequátur al Sr. William H. Griffith, para ejercer como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, R. D.

(G. O. No. 9503, del 31 de mayo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 895

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: Se concede Exequátur a favor del señor William H. Griffith, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicesónsul de los Estados Unidos de América, en Santo Domingo, R. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN